



MUNICIPIO DE MAZATLAN  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**. No. **IR-MMA-DOP-2019-019**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS”**.

Acta que se formula con motivo del acto en que celebra el municipio de Mazatlán a través de la dirección de obras públicas para dar a conocer su resolución relativa al concurso de licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas** con base en lo dispuesto en el **artículo 54, 56, 58 y 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa**, para llevar a cabo los trabajos de:

**“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS”**.

En la ciudad de **Mazatlán**, Sinaloa a las **10:00** horas del día **19 de octubre de 2019**, se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, cita en la **Sala de juntas de Obras Publicas ubicadas en Ángel flores numero 611 colonia Centro** a resolución tomada por la dependencia convocante, sobre la recepción de propuestas técnicas, acto que fue efectuado el día **lunes 14 de octubre de 2019 a las 11:00 horas**.

El acto fue presidido por el c. Ing. José Simón García Tirado Jefe de Normatividad y Costos en representación del **M.I. Juan de Dios Garay Velázquez director de Obras Públicas**, para dar a conocer el **fallo de la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, el cual se fundamentó en el **artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa**.

Con fundamento en el dictamen del **Comité Técnico Resolutivo** municipal de obra, se evaluaron las propuestas Técnicas en un detallado análisis Cualitativo y evaluatorio en dos sesiones; la primera celebrada el día 16 de octubre de 2019, donde se señaló y solicitó por escrito a los licitantes las observaciones de sus propuestas, en base al **Art. 56 BIS del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa**, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de agosto del 2018 que a la letra dice: *Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por la convocante, distintos a los escritos señalados en la fracción VII del Artículo 52 BIS 2 de este reglamento, esta solicitara a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine; haciendo un receso de 48 horas dándole como plazo a los licitantes hacer entrega de lo solicitado por el Comité Técnico Resolutivo a mas tardar el día 17 de octubre de 2019, como hora limite a las 14:00 horas.*

Retomada la evaluación en una segunda sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, con las solicitudes ya solventadas se reanudo el análisis cualitativo y evaluatorio de los siguientes licitantes:

No.	Licitante:
1.-	DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V.
2.-	ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ
3.-	OTAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.



**MUNICIPIO DE MAZATLAN**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN**

**ACTA DE FALLO**

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**. No. **IR-MMA-DOP-2019-019**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS”**.

Considerando lo anterior se inició la evaluación cuantitativa de las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

NO.	<u>CONTRATISTAS:</u>	<u>PROPUESTA ECONOMICA:</u>
1.-	DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V.	\$ 955,374.05
2.-	ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ	\$ 974,420.78
3.-	OTAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 986,625.10
	<b>PRESUPUESTO BASE MUNICIPIO DE MAZATLAN</b>	<b>\$ 989,473.60</b>

Del resultado anterior se aceptó de los licitantes cuyas propuestas resultaron técnicamente y Económicamente solventes, por encontrarse en lo establecido en el Artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el ochenta por ciento de dicho presupuesto. Señalando los importes de las mismas y el lugar que les corresponda de menor a mayor en la siguiente Tabla.

NO.	<u>CONTRATISTAS:</u>	<u>PROPUESTA ECONOMICA:</u>
1.-	DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V.	\$ 955,374.05
2.-	ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ	\$ 974,420.78
3.-	OTAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 986,625.10
RANGO	Presupuesto base Municipio de Mazatlán	<b>\$ 989,473.60</b>
	Monto inferior considerando el ochenta por ciento de Presupuesto Base (80%)	<b>\$ 791,578.88</b>

Una vez elaborado el cálculo Binario que estable el Artículo 56 en su párrafo segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio, se desechan las propuestas de los siguientes licitantes.



**MUNICIPIO DE MAZATLAN**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN**

**ACTA DE FALLO**

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-019**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS”**.

No.	LICITANTE	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN
1.-	OTAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	<p>PROPUESTA TECNICA: SOLVENTE</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA: NO SOLVENTE</p> <p>SE DESECHA POR QUEDAR FUERA DEL RANGO ENTRE EL PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SOLVENTES Y EL 90% DEL MISMO</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>La evaluación se realizó en base a los artículos. 53, 54, 56 y 58 de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</p>

Se aceptó de los licitantes cuyas propuestas resultaron técnicamente y Económicamente solventes, por encontrarse en lo establecido en el Artículo 56 segundo párrafo, comprendidas dentro del promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio. Señalando los importes de las mismas y el lugar que les corresponda de menor a mayor en la siguiente Tabla.

NO.	<u>CONTRATISTAS:</u>	<u>PROPUESTA ECONOMICA:</u>
1.-	DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V.	\$ 955,374.05
2.-	ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ	\$ 974,420.78
RANGO	Promedio de Propuestas	\$ 976,473.38
	Monto inferior considerando el noventa por ciento del promedio (90%)	\$ 878,826.04

Una vez hecho el análisis detallado cualitativo y valorando la documentación presentada por los licitantes se hizo la observancia de las propuestas Económicas lo siguiente:



MUNICIPIO DE MAZATLAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN

ACTA DE FALLO

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-019, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS".

Table with 3 columns: No., LICITANTE, and RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN. It lists two bidders: 1. DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V. and 2. ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ, with their respective proposals and evaluation reasons.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el resultado del dictamen emitido por el Comité Técnico resolutorio de Obra, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, emite el fallo a favor del licitante: DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V. Con un importe de \$ 955,374.05 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por convocante, y además es la propuesta que contiene las condiciones más apropiadas para la ejecución de los trabajos de la presente licitación. Para llevar a cabo la obra: "PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS". Una vez firmado el contrato de obra correspondiente en donde se cubrirán los pagos de acuerdo al avance de estimaciones presentadas.

9



**MUNICIPIO DE MAZATLAN**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN**

**ACTA DE FALLO**

Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. IR-MMA-DOP-2019-019**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COLONIAS”**.

Se manifiesta que la presente acta surtirá **efecto de notificación legal** de la adjudicación del contrato correspondiente, presentando para el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato el día **22 de Octubre de 2019**. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras públicas ubicadas en **Ángel Flores sin número Interior Palacio Municipal colonia centro. La fecha de inicio de los trabajos** será el día **25 de Octubre de 2019** con un plazo de ejecución de 50 días naturales, La fecha de termino de los trabajos el día **13 de diciembre de 2019**.

Así mismo deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los **cinco días** naturales siguientes a la fecha y lugar establecidas en la convocatoria, por parte de la Dirección de Obras Publicas ubicadas en Ángel flores sin numero interior palacio municipal colonia centro, Mazatlán, Sinaloa de acuerdo con los formatos especificados en las bases de licitación.

Como constancia de lo expuesto así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta a las personas que participaron en este acto.

No.	LICITANTES	PROPUESTA ECONOMICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
	PRESUPUESTO BASE	<b>\$ 989,473.60 M.N.</b>	
1.-	DESARROLLOS GPAC S.A. DE C.V.	<b>\$ 955,374.05 M.N.</b> PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SOLVENTE CONTIENE LAS CONDICIONES MAS APROPIADAS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS	
2.-	ING. JORGE ALBERTO ALTAMIRANO HERNANDEZ	<b>\$ 974,420.78 M.N.</b> PROPUESTA TECNICA SOLVENTE PROPUESTA ECONOMICA DESECHADA POR NO SER LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL RANGO DEL PROMEDIO Y EL 90% DEL MISMO	
3.-	OTAM CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	<b>\$ 986,625.10 M.N.</b> PROPUESTA TECNICA SOLVENTE PROPUESTA ECONOMICA DESECHADA POR QUEDAR FUERA DEL RANGO ENTRE EL PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SOLVENTES Y EL 90% DEL MISMO	

**FIRMAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

M.I. Juan de Dios Garay Velázquez.  
 Director de Obras Públicas

Arq. Carlos Jesús Tapia Camacho  
 Sub-director Técnico  
 Obras Públicas



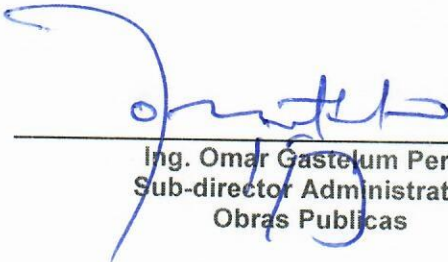
**MAZATLÁN**  
POBLO DE HERENES LAS OLAS

**MUNICIPIO DE MAZATLAN**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MAZATLAN**

**ACTA DE FALLO**

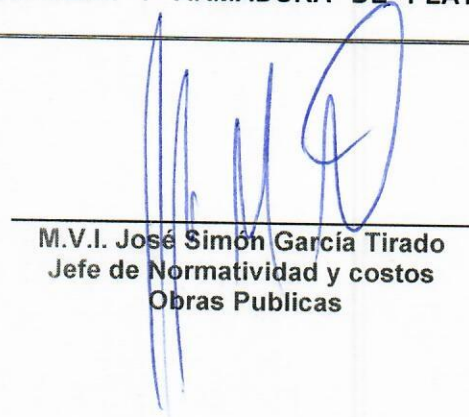
Mazatlán, Sinaloa a 19 de Octubre de 2019

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Mazatlán A través de la dirección de Obras Publicas comunica el fallo correspondiente a la licitación: **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**. No. **IR-MMA-DOP-2019-019**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 56 y 59 de la Ley de Obras Públicas Y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **“PAVIMENTACION CALLE LADRILLERA ENTRE CASTAÑEDA Y ARMADURA DE PLATA COL. URIAS”**.



---

**Ing. Omar Gastelum Perez**  
**Sub-director Administrativo**  
**Obras Publicas**



---

**M.V.I. José Simón García Tirado**  
**Jefe de Normatividad y costos**  
**Obras Publicas**

**Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo**



---

**Lic. Martha Alicia Galván Morales**  
**En representación de**  
**Dra. Elsa Isela Bojórquez Mascareño**  
**Síndico Procurador**



---

**Ing. Alejandro Fernando Luna Medina**  
**En representación de C.P Rafael Padilla Díaz**  
**Órgano Interno de Control**  
**del H. Ayuntamiento de Mazatlán**